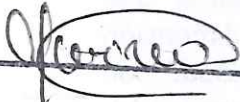


Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1685

Entro 25.09.2026

Salio 

Intervino EXPRESAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LA REALIZACIÓN DEL
IV CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL "LA
ESPECIALIDAD COMO GARANTE DE LA PAZ SOCIAL"

Villa de Merlo (San Luis), 24 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2503-C.D.-2026. -

VISTO:

El IV CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL "LA ESPECIALIDAD COMO GARANTE DE LA PAZ SOCIAL", a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Salta, provincia de Salta;

El Acuerdo N.º 156-STJSL-SA-2026, mediante el cual el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis declaró de Interés Judicial el referido Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que el IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil "La Especialidad como Garante de la Paz Social" constituye un espacio destinado al análisis, debate y actualización en materia de justicia penal adolescente y juvenil;

Que la actividad aborda temáticas vinculadas con los desafíos propios de la especialidad del régimen penal juvenil, los modelos de justicia restaurativa y terapéutica, la ejecución penal especializada, la salud mental, los delitos cometidos en entornos digitales y el diseño de estructuras especializadas en los sistemas acusatorios;

Que, conforme surge del Acuerdo N.º 156-STJSL-SA-2026 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, el Congreso es organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), el Foro Penal Juvenil y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta;

Que la convocatoria prevé la participación de magistrados y magistradas, defensores y fiscales integrantes del Foro Penal Juvenil, profesionales de equipos interdisciplinarios de distintas provincias y referentes

especializados en la materia, propiciando el intercambio de experiencias y criterios desde una perspectiva federal e interdisciplinaria;

Que la especialización de los sistemas de justicia que intervienen en materia penal adolescente y juvenil constituye una dimensión relevante para el abordaje institucional de las problemáticas vinculadas con personas en conflicto con la ley penal, promoviendo ámbitos de capacitación, intercambio de experiencias y actualización de criterios;

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, mediante el Acuerdo N.º 156-STJSL-SA-2026, ha considerado pertinente declarar de Interés Judicial la actividad en atención a su temática y a su vinculación con el fortalecimiento y especialización de la función jurisdiccional en materia penal adolescente y juvenil;

Que resulta pertinente que el Concejo Deliberante de la Villa de Merlo acompañe institucionalmente iniciativas de alcance nacional que promuevan la capacitación, el intercambio interdisciplinario y el fortalecimiento de las instituciones vinculadas con la administración de justicia y la protección integral de adolescentes y jóvenes;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - EXPRESAR EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL del Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, San Luis, a la realización del **IV CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL “LA ESPECIALIDAD COMO GARANTE DE LA PAZ SOCIAL”**, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, reconociendo la relevancia de los espacios de análisis, capacitación, actualización e intercambio interdisciplinario vinculados con la justicia penal adolescente y juvenil.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la importancia de promover ámbitos de intercambio de experiencias y conocimientos entre los distintos actores e instituciones vinculados con la justicia penal adolescente y juvenil, desde una perspectiva federal e interdisciplinaria.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y a las instituciones organizadoras del IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil el acompañamiento institucional expresado por este Concejo Deliberante mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y, por su intermedio, a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), al Foro Penal Juvenil y a la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis